

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2016-1897-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2016**

**PARA:** Sr. Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes  
**Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación**

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN, PROCESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE RESTAURACIÓN DOCUMENTAL EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL-BID EN LA PAGINA DEL SERCOP.

De mi consideración:

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación realizó la Licitación Pública Internacional de acuerdo al Proyecto de Modernización del Sistema Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación con préstamo BID/2487/OC-EC y según lo determina la política GN-2349-7, para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, establece en Notificación y Publicación en el numeral 2.8 lo siguiente:

*“.. Los llamados a precalificación o a licitación, según sea el caso, deben publicarse como Anuncios Específicos de Adquisiciones por lo menos en un periódico de circulación nacional en el país del Prestatario o en la Gaceta Oficial (si se encuentra disponible en Internet) o en un portal único electrónico de libre acceso donde el país publique todas las oportunidades de negocios...”*

Con Oficio Nro. DIGERCIC-DIR-G-2016-0241, de fecha 14 de julio de 2016, suscrito por el ingeniero Jorge Oswaldo Troya Fuertes – Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, solicito la PUBLICACIÓN PROCESO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE RESTAURACIÓN DOCUMENTAL EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL-BID EN LA PAGINA DEL SERCOP - LPI N° 01-BID-2016.

En respuesta al Oficio Nro. DIGERCIC-DIR-G-2016-0241, informan que se ha publicado en el siguiente link:  
<http://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wpcontent/uploads/downloads/2016/07/licitacion.pdf>, con fecha 15 de julio de 2016.

Mediante Acta N° 3 la Comisión Técnica, por unanimidad recomienda continuar con el proceso de contratación, donde resuelven que la Oferta Técnica Económica presentada por la señora NIRMA MARÍA MALDONADO VALVERDE, cumple con los requerido en los pliegos.

Una vez que se obtuvo los resultados finales y continuando con el trámite legal correspondiente solicito a usted la publicación de la resolución adjudicación, en la

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**



**Memorando Nro. DIGERCIC-CGAF.DA-2016-1897-M**

**Quito, D.M., 30 de noviembre de 2016**

página principal del SERCOP.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Diego Xavier Dávila López  
**DIRECTOR ADMINISTRATIVO**

Anexos:

- RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN N° 112-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016, RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN N° 116-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016,

mr

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

RESOLUCIÓN No. 112-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SIGNADO CON EL CÓDIGO LPI No. 01-BID-2016 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE RESTAURACIÓN DOCUMENTAL EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL"

Ing. Diego Fernando Proaño Larrea  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 establece los organismos, dependencias, entidades y personas jurídicas que comprenden el sector público, dentro de los cuales se encuentran aquellos que forman parte de la función ejecutiva y aquellos creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 290 numeral 3 señala que: *"Con endeudamiento público se financiarán exclusivamente programas y proyectos de inversión para infraestructura, o que tengan capacidad financiera de pago..."*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 08 publicado en el Registro Oficial No. 10 de fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información y en su artículo 21 inciso segundo establece que: *"La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General"*;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a partir del 15 de agosto de 2013;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 112-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016

*provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

- Que,** el 01 de marzo de 2016, mediante resolución No. 039-DIGERCIC-DNPyN-2016, el Ing. Jorge Troya, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió delegar las distintas atribuciones que por disposición legal y reglamentaria le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento; además que deroga todo lo dispuesto en la Resolución No. 0113-DIGERCIC-DNAJ-2015 de fecha 01 de julio de 2015;
- Que,** el 04 de marzo de 2016, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. DIGERCIC-DTH-2016-062, resolvió nombrar en el cargo de Coordinador General de Servicios, al Ing. Diego Fernando Proaño Larrea;
- Que,** el 09 de junio de 2016, el Ministerio de Finanzas, aprobó el aval No. 33, referente a la contratación para la Implementación de un laboratorio de restauración documental en la Dirección de Gestión de Información Registral;
- Que,** el 10 de junio de 2016, mediante memorando No. DIGERCIC-CGAF.DF-2016-0538-M, la Directora Financiera, Econ. Patricia Cumandá Maldonado Núñez, indicó al Director de Gestión de Información Registral, Ing. Alex Edison Zapata Toaquiza que *“el Ministerio de Finanzas ha validado la solicitud de Aval No. 33 (...) para iniciar el proceso de Contratación Implementación de un laboratorio de restauración documental en la Dirección de Gestión de Información Registral”*, adjunta además las certificaciones presupuestarias Nro. 795 y 796, así como el aval No. 33 aprobado;
- Que,** el 16 de junio de 2016, mediante memorando No. DIGERCIC-CGS.DGIR-2016-0022B-INT, el Director de Gestión de Información Registral, Ing. Alex Zapata Toaquiza, remitió al Coordinador General de Servicios, Ing. Diego Fernando Proaño Larrea, los informes técnicos de necesidad, presupuesto referencial y TDR para la implementación de un laboratorio de restauración documental en la Dirección de Información Registral, señalando un presupuesto referencial de USD 292.585,20 (Doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 20/100), más IVA;
- Que,** el 28 de junio de 2016, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante correo electrónico, remitió a la Analista de Planificación, señora Grimanesa Cortez, la No Objeción a los documentos de licitación LPI No. 01-BID-2016;
- Que,** el 01 de julio de 2016, mediante memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2016-1148-M, el Director Administrativo, Ing. Diego Xavier Dávila López, certificó que la

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 112-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016

Implementación de un laboratorio de restauración documental en la Dirección de Gestión de Información Registral, se encuentra planificada en el PAC 2016;

- Que,** el 06 de julio de 2016, mediante memorando No. DIGERCIC-CGAF.DF-2016-0617-M, la Directora Financiera; Econ. Patricia Cumandá Maldonado Núñez, indicó al Director de Gestión de Información Registral, Ing. Alex Edison Zapata Toaquiza, que *"una vez que se devengue el contrato para la implementación de un laboratorio de restauración documental en la Dirección de Gestión de Información Registral se emitirá la Certificación del Impuesto al Valor Agregado IVA (bienes y servicios), que será financiado con recursos fiscales de Gobierno Central, por el valor de USD \$ 40.961,93 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 93/100)";*
- Que,** el 12 de julio de 2016, mediante resolución No. 0076-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016 el Coordinador General de Servicios, Ing. Diego Fernando Proaño Larrea, entre otros resolvió: *"Artículo 1.- Autorizar de inicio del proceso de Licitación Pública Internacional, signado con el código LPI No. 01-BID-2016, para la Implementación de un laboratorio de restauración documental en la Dirección de Gestión de Información Registral, con un presupuesto referencial de USD 292.585,20 (Doscientos noventa y dos mil quinientos ochenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con 20/100), sin incluir IVA.; Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por la Dirección Administrativa, para el presente proceso de contratación";*
- Que,** el 13 de julio de 2016, se remite correo electrónico de DBUSINESS, a la funcionaria del Registro Civil, Identificación y Cedulación, María Augusta Ruiz Sarzosa, referente a la publicación del proceso; así como también mediante correo electrónico de 15 de julio de 2016 de la señora Sharon Rachele Montenegro Bermeo, funcionaria del SERCOP, indicó a la referida funcionaria del Registro Civil de Identificación y Cedulación, que se ha publicado lo solicitado; además mediante correo electrónico de 13 de julio de 2016 la Directora de Comunicación Social indicó al Director Administrativo, Ing. Diego Xavier Dávila López, que se atendió al requerimiento de publicación;
- Que,** el 29 de julio de 2016, mediante acta No. 1 denominada Contestación de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, la Comisión Técnica, dio respuesta a las preguntas formuladas en el proceso de contratación de Licitación Pública Internacional para la *"Implementación de un Laboratorio de Restauración documental en la Dirección de Gestión de Información Registral";*
- Que,** el 12 de septiembre de 2016 mediante memorando No. DIGERCIC-DA.UGS-2016-0355, la Coordinadora de la Unidad de Secretaría, Lic. Sonia Guadalupe Heredia Proaño, entregó al Director Administrativo, Ing. Diego Xavier Dávila López, la oferta presentada para la licitación Pública Internacional *"Implementación de un Laboratorio de Restauración Documental en la Dirección de Gestión de Información Registral";*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 112-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016

- Que,** el 12 de septiembre de 2016, mediante Acta No. 1.1 denominada Apertura de Ofertas, la Comisión Técnica, realizó la apertura de la oferta presentada para el proceso de Licitación Pública Internacional *"Implementación de un Laboratorio de Restauración Documental en la Dirección de Gestión de Información Registral"*;
- Que,** el 20 de septiembre de 2016, mediante Acta No. 2 denominada de aclaraciones, la Comisión Técnica, realizó preguntas para que se formulen las aclaraciones correspondientes, al proceso de *"Implementación de un Laboratorio de Restauración Documental en la Dirección de Gestión de Información Registral"*
- Que,** el 29 de septiembre de 2016, mediante Acta No. 2.1 denominada respuesta a solicitud de oferente, la Comisión Técnica, resolvió ampliar el plazo para entrega de las aclaraciones solicitadas;
- Que,** el 05 de octubre de 2016, mediante correo electrónico la Señora Nirma María Maldonado Valverde, remitió a la Dirección General de Registro Civil de Identificación y Cedulación, el documento en el cual consta las correcciones solicitadas de las especificaciones de los equipos, herramientas y materiales del proceso de licitación;
- Que,** el 13 de octubre de 2016, mediante Acta No. 3 denominada de Calificación de Ofertas, la Comisión Técnica, indicó que *"la oferta presentada por NIRMA MARÍA MALDONADO VALVERDE, pasa a la siguiente etapa del proceso, por cuanto cumple con los requisitos mínimos contemplados en los pliegos"* además recomendó *"continuar con el proceso de contratación al Ordenador de Gasto del presente proceso (...)"*;
- Que,** el 26 de octubre de 2016, mediante comunicado No. CAN/CEC/1990/2016-2487/OC-EC-No Objeción Evaluación y Recomendación de adjudicación-Proceso de Laboratorio de Restauración Documental, el Especialista Senior en Modernización del Estado, de la División de Capacitación Institucional del Estado del BID Sr. Mauricio García Mejía, indicó a la Coordinadora de Operaciones del programa 2487/OC-EC del Registro Civil de Identificación y Cedulación, Señora Grimanesa Cortez, que el BID otorga la No Objeción al proceso LPI No. 01-BID-2016;
- Que,** el 09 de noviembre de 2016, mediante memorando No. DIGERCIC-CGAF.DA-2016-1760-M el Ing. Diego Dávila López solicitó al Coordinador General de Servicios, Ing. Diego Fernando Proaño Larrea, que *"...direzionare a quien corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación, trámite legal correspondiente para la elaboración y suscripción del contrato"*; y,
- Que,** el 09 de noviembre de 2016, mediante memorando No. DIGERCIC-CGS-2016-0185-M, el Coordinador General de Servicios, Ing. Diego Fernando Proaño Larrea, solicitó al Director de Asesoría Jurídica, *"se proceda con la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación para la implementación de un "Laboratorio de Restauración Documental en la Dirección de Gestión de Información Registral" por el valor de USD 246.148.89 más IVA*

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 112-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016

*y un plazo de ejecución de 151 días a partir de la suscripción del contrato, del mismo modo solicito se proceda con el trámite legal correspondiente para la elaboración del contrato”.*

El Coordinador General de Servicios con base a las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 0039-DIGERCIC-DNPYN-2016 de 01 de Marzo de 2016,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Licitación Pública Internacional, signado con el código LPI No. 01-BID-2016, para la Implementación de un laboratorio de restauración documental en la Dirección de Gestión de Información Registral, a la Sra. Nirma María Lupe Maldonado Valverde con RUC 1700954124001 por un monto de 246,148.89 (doscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y ocho con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América) y un plazo de 151 días contados a partir de la suscripción del contrato.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**Artículo 3.-** Designar como administrador del Contrato, al Analista de Restauración, Lic. Carlos Ezequiel Barba Merizalde.

**Artículo 4.-** Notifíquese con el contenido de la presente resolución, por intermedio de la Responsable de la Unidad de Gestión de Secretaría, al servidor designado en el artículo precedente.

**Artículo 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa, realizar las gestiones correspondientes para la publicación de la adjudicación, de conformidad con las políticas BID para la adquisición de bienes y obras; además gestionar con el Servicio Nacional de Contratación Pública, su publicación en el portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2016.

Ing. Diego Fernando Proaño Larrea

**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

Redacción por:	Rodolfo Robalino/ Analista	
Revisado y Aprobado por:	Dr. Rommel Giovanny Orozco Alarcón/Director de Asesoría Jurídica.	

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 116-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016

RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA A LA RESOLUCIÓN No. 112-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016 EXPEDIDA DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL SIGNADO CON EL CÓDIGO LPI No. 01-BID-2016 PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE UN LABORATORIO DE RESTAURACIÓN DOCUMENTAL EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL"

Ing. Diego Fernando Proaño Larrea  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 225 establece los organismos, dependencias, entidades y personas jurídicas que comprenden el sector público, dentro de los cuales se encuentran aquellos que forman parte de la función ejecutiva y aquellos creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en función de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Suplemento del Registro Oficial No. 395;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogándose el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo 1248 de 08 de agosto de 2008, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 399 de 17 de septiembre de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 8 publicado en el Registro Oficial No. 10, de

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 116-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016

fecha 24 de agosto de 2009, se adscribió la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, y en su artículo 21 inciso segundo establece que: "La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación será una entidad descentralizada y desconcentrada administrativa y financieramente, su representante legal será el Director General";

**Que,** con fecha 14 de octubre de 2013, fue publicada La Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100;

**Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que los *"Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*

**Que,** mediante Acuerdo Ministerial 049-2013, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información nombró a Jorge Oswaldo Troya Fuertes como Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, desde el 15 de agosto de 2013;

**Que,** el 01 de marzo de 2016, mediante resolución No. 039-DIGERCIC-DNPY-2016, el Ing. Jorge Troya, Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, resolvió delegar las distintas atribuciones que por disposición legal y reglamentaria le corresponden para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cualquiera sea su fuente de financiamiento, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en dicho instrumento; además que deroga todo lo dispuesto en la Resolución No. 0113- DIGERCIC-DNAJ-2015 de fecha 01 de julio de 2015;

**Que,** el 04 de marzo de 2016, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, Ing. Jorge Oswaldo Troya Fuertes, mediante Acción de Personal No. DIGERCIC-DTH-2016-062, resolvió nombrar en el cargo de Coordinador General de Servicios, al Ing. Diego Fernando Proaño Larrea;

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 116-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016

**Que,** el 17 de noviembre de 2016 mediante memorando No. DIGERCIC-CGAJ.DAJ-2016-0356-M, la Dirección de Asesoría Jurídica remitió al Coordinador General de Servicios, Ing. Diego Proaño, al Director Administrativo, Ing. Diego Dávila; a la Coordinadora de la Unidad de Secretaría, Lic. Sonia Heredia, la resolución No. 112-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016, mediante la cual el Coordinador General de Servicios, Ing. Diego Proaño, resolvió "**Artículo 1.-** Adjudicar el proceso de Licitación Pública Internacional, signado con el código LPI No. 01-BID-2016, para la Implementación de un laboratorio de restauración documental en la Dirección de Gestión de Información Registral, a la Sra. Nirma María Lupe Maldonado Valverde con RUC 1700954124001 por un monto de 246,148.89 (doscientos cuarenta y seis mil ciento cuarenta y ocho con 89/100 dólares de los Estados Unidos de América) y un plazo de 151 días contados a partir de la suscripción del contrato; **Artículo 2.** Disponer a la Dirección Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato; **Artículo 3.-** Designar como administrador del Contrato, al Analista de Restauración, Lic. Carlos Ezequiel Barba Merizalde; **Artículo 4.-** Notifíquese con el contenido de la presente resolución, por intermedio de la Responsable de la Unidad de Gestión de Secretaría, al servidor designado en el artículo precedente; **Artículo 5.-** Disponer a la Dirección Administrativa, realizar las gestiones correspondientes para la publicación de la adjudicación, de conformidad con las políticas BID para la adquisición de bienes y obras; además gestionar con el Servicio Nacional de Contratación Pública, su publicación en el portal de compras públicas".

**Que,** el artículo 98 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: "**Rectificaciones.-** Los errores de hecho o matemáticos manifiestos pueden ser rectificadas por la misma autoridad de la que emanó el acto en cualquier momento";

**Que,** el numeral 2 del artículo 170 *Ibidem*, determina: "...La Administración Pública Central podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"; y,

**Que,** por un lapsus calami se ha hecho constar como fecha de emisión de la resolución de adjudicación No. 112-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016, "dieciséis (16) de octubre de 2016", siendo lo correcto "dieciséis (16) de noviembre de 2016".

El Coordinador General de Servicios con base a las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 0039-DIGERCIC-DNPyN-2016 de 01 de Marzo de 2016,

**RESUELVE:**

Matríz Av. Amazonas N10-14 y Naciones Unidas, esquina  
Telf.: (593) 023 814290 Fax: (593) 022 457 231 Ext.3100  
Quito - Ecuador

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



RESOLUCIÓN No. 116-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016

**Artículo 1.-** Rectificar la fecha de emisión de la resolución de adjudicación No. 112-DIGERCIC-CGAJ-BID-2016, del proceso de Licitación Pública Internacional signado con el código LPI No. 01-BID-2016 para la Implementación de un laboratorio de restauración documental en la Dirección de Gestión de Información Registral, en el siguiente sentido: donde dice "dieciséis (16) de octubre de 2016", dirá "dieciséis (16) de noviembre de 2016".

**Artículo 2.-** Notifíquese, por medio de la Secretaría General, al Analista de Restauración Lic. Carlos Ezequiel Barba Merizalde, el contenido de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Dirección Administrativa, realizar las gestiones correspondientes para la publicación de la presente resolución, de conformidad con las políticas BID para la adquisición de bienes y obras; además gestionar con el Servicio Nacional de Contratación Pública, su publicación en el portal de compras públicas.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2016.

Ing. Diego Fernando Proaño Larrea

**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN**

Redacción por:	Rodolfo Robalino/Analista	
Revisado y Aprobado por:	Dr. Rommel Giovanny Orozco Alarcón/Director de Asesoría Jurídica.	